



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento que en materia de tecnología se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, a través del cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, así como se determinan las funciones por dependencias, estableciendo como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, razón por la cual le corresponde garantizar, que la Caja de la Vivienda Popular cuente con los equipos técnicos y tecnológicos en condiciones adecuadas para la prestación de los servicios desde cada una de las áreas misionales.

Así mismo se ha evidenciado la necesidad de adelantar el presente proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, servidores, impresoras (HP, Lexmark, RICOH, Zebra y DELL), escáner, video-beams y plotter propios de la entidad, los cuales son utilizados por cada una de las áreas misionales para el cumplimiento de las labores asignadas y en virtud al cumplimiento de la misionalidad de la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

En atención a los equipos de cómputo, servidores, impresoras y demás medios tecnológicos con que cuenta la Entidad y a los cuales se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesario dividir estos elementos en dos grupos, los elementos que conforman el grupo No. 1, no cuenta con garantía técnica vigente, son equipos que si bien actualmente prestan un servicio a la entidad, los mismos se encuentran dentro de su vida útil y por lo tanto es necesario garantizar un adecuado mantenimiento.

El Grupo No. 2, se encuentra conformado por aquellos elementos técnicos y tecnológicos adquiridos recientemente por la Entidad, específicamente con Impresoras marca Ricoh, pues actualmente estas cuentan con garantía del fabricante, por lo cual con el fin de garantizar la continuidad de la misma y que esta no se vea alterada, es necesario que el mantenimiento que se realice a esta clase de equipos cuente con la calificación de distribuidor autorizado de RICOH.

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y/o elementos tecnológicos le permite a la Caja: Aumentar el tiempo de vida útil de los equipos de escritorio, servidores, impresoras (HP, Lexmark, RICOH, Zebra y DELL), escáner, plotter y video-beams, para así proporcionar eficiencia, confiabilidad y calidad sobre el bien, garantizando de esta forma la seguridad en la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad para el bienestar de los funcionarios, usuarios y visitantes.

Actualmente la Oficina TIC no cuenta con equipos, herramientas, repuestos y personal idóneo que pueda prestar dicho servicio, por lo tanto es preciso contar con una persona natural o jurídica a través de un proceso de selección bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Elementos tecnológicos y sus accesorios, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular.

1. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que esta clase de equipos a los cuales se pretende realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras (HP, Lexmark, RICOH, Zebra y DELL) escáner, plotter, de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, dado el continuo uso que se da a los mismos, en desarrollo de los diferentes procesos, labores y actividades desarrolladas por cada una de las áreas misionales de la entidad, garantizando niveles de productividad y desempeño; aunado a ello es conveniente realizar la presente contratación dado que la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con personal de planta e idóneo, ni herramientas adecuadas para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de esta clase de elementos, siendo necesario acudir a la contratación de un tercero.

Lo anteriormente expuesto, en virtud a que el uso de estos equipos es de manera constante y de alto flujo, por lo cual es conveniente y necesario proveer el mantenimiento y la operación de estos equipos bajo condiciones estables, asegurando con ello la calidad de su funcionamiento, y de esta forma garantizar la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

vida útil de los mismos y el adecuado desempeño de estos de tal forma que mejorando con ello las condiciones laborales de funcionarios y contratistas, así mismo se incremente la productividad en el desarrollo de las tareas encomendadas a cada una de las áreas que hacen parte de la Caja de la Vivienda Popular, toda vez que se brindan elementos de trabajo acordes y adecuadas condiciones que permiten no solo la optimización de recursos sino de tiempo de los trabajadores y contratistas.

En virtud al mantenimiento tanto preventivo y correctivo que se requiere, así como de los equipos de cómputo, servidores, impresoras y demás medios tecnológicos con que cuenta la Entidad y a los cuales se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesario dividir estos elementos en dos grupos, los elementos que conforman el grupo No. 1, no cuenta con garantía técnica vigente, son equipos que si bien actualmente prestan un servicio a la entidad, los mismos se encuentran dentro de su vida útil y por lo tanto es necesario garantizar un adecuado mantenimiento.

El Grupo No. 2, se encuentra conformado por aquellos elementos técnicos y tecnológicos adquiridos recientemente por la Entidad, específicamente con Impresoras marca Ricoh, pues actualmente estas cuentan con garantía del fabricante, por lo cual con el fin de garantizar la continuidad de la misma y que esta no se vea alterada, es necesario que el mantenimiento que se realice a esta clase de equipos cuente con la calificación de distribuidor autorizado de RICOH.

Respondiendo así a proporcionar la vida útil de los elementos de propiedad de la CVP, y garantizando de esta que las áreas misionales y transversales de la Entidad cuenten con los equipos y elementos tecnológicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin que se vean alterados los mismos.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación 3-3-1-15-07-44-1174-192, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2017

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNER y PLOTTER DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para los diferentes equipos de cómputo, servidores, impresoras, escáner y plotter de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable. El

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

mantenimiento preventivo se realizará a los equipos que lo requieran, así mismo el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos se efectuará cuando el equipo lo amerite con base en la valoración técnica que se realice del equipo y previa aprobación de la supervisión, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las características propias de los elementos que conforman el Grupo No. 1 y el Grupo No.2, así como los mantenimientos correctivos que fueron considerados desde la Oficina TIC, como necesarios e indispensables para el normal funcionamiento de estos elementos se estableció una bolsa de repuestos para cada uno de los grupos, sin embargo, el monto establecido por este concepto para el grupo No. 2 es significativo dado los repuestos que se pretende adquirir para la puesta en funcionamiento de las maquinas que hacen parte del grupo No. 2.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	81112200 Mantenimiento y soporte de software
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	23 Mantenimiento y soporte de software	81112306 Mantenimiento de impresoras
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111812 Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

F Servicios	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
----------------	--	---	--	--

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACION DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto)	Según actividad económica del contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
de Industria y Comercio)	
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.197.265)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido para cada uno de los grupos, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste, así:

GRUPO No. 1: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.206.282).

GRUPO No. 2: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.990.982).

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Caja de la Vivienda Popular a efectos de determinar el valor máximo mensual a establecer para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido y el presupuesto oficial para cada uno de los grupos que conforman el presente proceso de selección, realizó solicitudes de cotización a empresas existentes en el mercado en capacidad de desarrollar el objeto contractual.

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores mensuales del servicio de mantenimiento preventivo a través de la fórmula denominada **MEDIA ARMÓNICA**; con el resultado arrojado por dicha fórmula se determinó el valor mensual tope del servicio a ser contratado por la entidad.

El valor mensual del **PRIMER GRUPO** se multiplico por el número de mantenimientos dando un valor total máximo por mantenimiento de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$13.236.404), así mismo y de acuerdo a la cantidad de mantenimientos y a la recurrencia en la que se realizaran los mismos se estableció el valor total máximo incluido el IVA, por el mantenimiento preventivo y correctivo.

Para el **SEGUNDO GRUPO** se multiplico el número de mantenimientos por el valor mensual, dando un valor total máximo por mantenimiento de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.406.473)**, así mismo y de acuerdo a la cantidad de mantenimientos y a la recurrencia en la que se realizaran los mismos se estableció el valor total máximo incluido el IVA, por mantenimiento preventivo y correctivo de las Impresoras RICOH.

(Se anexa en Excel el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo).

De las anteriores operaciones se encuentra que el valor unitario tope incluido IVA por el servicio a ser contratado es el de:

Grupo No. 1: Es de un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$13.236.404)**.

Grupo No. 2: Es de un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.406.473)**.

De conformidad con el valor máximo mensual con IVA establecido por la CVP, se procedió a estimar el valor del presupuesto oficial de la siguiente manera:

Grupo No. 1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP – MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$13.236.404
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
3	VALOR DE LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (1)	\$13.236.404
4	VALOR PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$3.969.879

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	
5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL GRUPO No. 1	\$17.206.283
Grupo No. 2		
1	VALOR MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA CVP – MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$2.812.946
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
3	VALOR DE LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	\$2.812.946
4	VALOR PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	\$13.178.036
5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL GRUPO No. 2	\$15.990.982

Nota: La diferencia que resulte entre el valor del mantenimiento con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido para cada uno de los grupos, conforme a la cantidad de mantenimientos establecidos, será utilizado para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran de manera urgente en cada uno de los grupos respectivamente.

El estudio de mercado se anexa en documento de Excel al presente estudio previo

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1317	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$33.197.265	\$33.197.265

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

TOTAL

\$33.197.265

7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención a que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en condiciones adecuadas y con profesionales adecuados, en condiciones de calidad, de acuerdo a los elementos que conforman los grupos del presente proceso, se hace necesario establecer la experiencia bajo los siguientes parámetros para cada uno de los grupos así:

Grupo No. 1:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 3 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación especializada en elementos técnicos y tecnológicos como lo son equipos de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

cómputo, impresoras (HP, Lexmark, Zebra y DELL) escáner y plotter, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para este grupo.

Grupo No. 2:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 3 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación especializada en elementos técnicos y tecnológicos como son impresoras (RICOH), cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para este grupo.

Así mismo es necesario que el proponente que se presente al Grupo No. 2 acredite certificación que lo faculta como representante o distribuidor autorizado de la marca RICOH, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este certificado lo deberá emitir el fabricante de RICOH. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la garantía con la que actualmente cuentas estas máquinas.

NOTA No. 1: La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes para la acreditación de la experiencia se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

NOTA No. 2: En caso de presentarse un proponente a más de un grupo debe acreditar experiencia en máximo 3 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la experiencia requerida para los grupos a los que se presenta y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto total asignado.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 3: Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las TRES (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las TRES (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

12. CAUSALES DE RECHAZO (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.1. CAUSALES GENERALES (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, a un mismo grupo.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

12.2. CAUSALES ESPECÍFICAS (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad, en cada uno de los grupos.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada uno de los grupos.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad, para cada grupo.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

14. RIESGOS PREVISIBLES. (APLICA PARA AMBOD GRUPOS)

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

15. GARANTÍAS (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 15 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido para cada uno de los grupos, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

Nota: La diferencia que resulte entre el valor del mantenimiento con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido para cada uno de los grupos, conforme a la cantidad de mantenimientos establecidos, será

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1



Pág: 16 de 16

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/09/2017

utilizado para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran de manera urgente en cada uno de los grupos respectivamente.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista 
Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario 
Elaboró aspectos Jurídicos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**